



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA CARMIBAR S. A.

Se comunica al público que la compañía **CARMIBAR S. A.**, aumentó su capital suscrito por **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo Encargado de la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, el 18 de mayo de 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07-G-IJ- **0005356** el **15 AGO 2007**

El capital suscrito actual es **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, está dividido en **OCHOCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas y el capital autorizado es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- Además se reforman los siguientes Artículos: ARTICULO SEXTO.- Los aumentos de capital suscrito y pagado dentro del límite del autorizado, serán resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía, así como las formas de pago, las que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías... ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: e) Acordar aumentos de capital autorizado, la disminución del capital suscrito, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación,... f) Conocer y resolver sobre los aumentos de capital suscrito y pagado de la compañía, dentro del límite del autorizado y reglamentar la emisión de nuevas acciones, aumentos que no se someterán a las solemnidades del artículo 33 de la Ley de Compañías,... g) Las demás atribuciones permitidas por la ley, entre las que se incluye el resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones, así como de la amortización de acciones.

NMC
Coralía

Guayaquil,

15 AGO 2007


Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

